

Opinión



Peter Hartmann

Presidente Agrupación Aysén Reserva de Vida

El agua y el lavado de redes en El Salto

Hace unos días fuimos a conversar con la Junta de Vecinos de El Salto por problemas que les aquejan. De esos que son más habituales de lo que se cree y muchas veces surgen por negligencia o malas, o erradas, decisiones de alguna autoridad o funcionario. O por falta de voluntad en solucionarlos, en una mal entendida política de hacer como que no pasa nada, como sucede en Alto Mañihuales.

La cuestión en este caso de El Salto, ahí al lado de Puerto Chacabuco, es que tienen instalado ahí un taller de lavado de redes salmoneras que con su contaminación por descomposición de residuos orgánicos y malos olores afecta al vecindario. A su vez, este taller usa a destajo el agua potable del sistema rural (APR) dejando a los vecinos con el concho sucio. Eso, mientras Aguas Patagonia utiliza las obras hidráulicas del APR para también captar agua para "uso industrial", según ellos, de Pto. Chacabuco.

Todo esto tiene de trasfondo una historia en que El Salto se encuentra dentro del límite urbano del Plan Regulador Interurbano Puerto Aysén – Puerto Chacabuco, que tras como una década de tramitación, finalmente fue aprobado por el Municipio y publicado el 21 de junio del 2001. Un Plan Regulador, que a su vez tiene su historia, ya que ese territorio interurbano tiene serias complicaciones, riesgos y restricciones naturales para el crecimiento urbano. Los últimos conflictos de por ahí lo demuestran. En todo caso, El Salto es de los pocos lugares del regulador en que hay factibilidad de extensión urbana y por eso ahí predomina esa zonificación. Y resulta que como había ahí un taller de reparación de redes, se consigna en el Plan y Plano Regulador también una zona de extensión ZE 3 con usos permitidos de vivienda, equipamiento vecinal y talleres inofensivos.

Sin embargo, hace algunos años ese taller con uso inofensivo (no produce daños, ni molestias) cambió o se le agregó el lavado de redes, uso que tiene sus problemas y por algo tuvo que pasar por evaluación de impacto ambiental, DIA, aprobada por RCA 530/2009. Y aquí ya es como para preguntarse ¿Cómo es que el SEA, los revisores (entre los cuales están la Muni de Aysén, el MINVU y Salud) y la Comisión Regional Ambiental no tomaron en cuenta el Plan Regulador y el riesgo para el vecindario? Bueno, también vale preguntar ¿Cómo es que la Municipalidad de Aysén autorizó dicho nuevo giro a esa empresa (Badinotti) ubicada donde no debiera?

Así es como esa empresa ya lleva dos procedimientos sancionatorios por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el 2016 (¡por denuncia hecha en el 2013!) y el 2024 (actualmente en curso) con cargos leves (no monitorear, superar parámetros, no reportar) y graves (rebalse y disposición en suelo de aguas lluvias en contacto con residuos de las redes). Vale agregar, que el anti incrustante que se agrega a esas redes, un tiempo atrás era de lo más tóxico. Si bien últimamente existen alternativas menos peligrosas, no sabemos que están usando ahí. Así y todo, por lo visto, sigue siendo una actividad contaminante que no es inofensiva. Vale agregar la posible contaminación del estero El Salto y de Ensenada Baja (se observa en foto aérea de enero y basuras en la playa, ahí a metros de donde pasan las autoridades).

Por otra parte, llama la atención el que dentro del límite urbano Aguas Patagonia no entregue el servicio que se supone debe entregar y que, si dice que esa agua que sacan en medio del poblado de El Salto es para uso industrial, no abastezcan al taller de redes que se queda con el agua rural. Tema que esperamos pueda aclarar la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Por lo demás, esas tomas de agua están aguas abajo de al menos una decena de viviendas con alcantarillado particular y la directiva del APR hace tiempo que no funciona, ni logra reunirse y menos aún elegir una nueva, por lo cual ese servicio está a la deriva.